



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 024 -2025-AMPI

ICA, 31 DIC 2025

## VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 028-2025-MPI, el Informe Legal N° 8781-2024-AL/TMGN-GTTSV-MPI, el Informe N° 0673-2025-SGFS-GTMU-MPI, el Informe Legal N° 18422-2025-AL/MFDLCM-GTMU-MPI, el Informe Legal N° 504-2025-OAJ- MPI, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2025-MPI, de fecha 11 de diciembre del 2025, se establece otorgar el "BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE LA IMPOSICIÓN DE ACTAS DE CONTROL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN LA PROVINCIA DE ICA Y DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR" cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, en las Disposiciones Finales en su Cuarto Artículo faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

Que, mediante Informe N° 0673-2025-SGFS-GTMU-MPI. De fecha 31 diciembre del 2026, donde se concluye la VIABILIDAD de proponer una prórroga por sesenta (60), días calendarios, de la Ordenanza Municipal N° 028-2025-MPI, el mismo que deberá ser refrendado mediante Decreto de Alcaldía conforme a lo indicado en la **cuarta Disposición Complementaria Final** de la citada norma.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a través del Informe Legal N° 18422-2025-AL/MFDLCM-GTMU-MPI, de fecha 31 de diciembre del 2025, emite opinión sobre la VIABILIDAD de la aplicación de la prórroga **por sesenta (60) días calendarios**, por concepto de **"BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE LA IMPOSICIÓN DE ACTAS DE CONTROL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN LA PROVINCIA DE ICA Y DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR"** conforme a lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 028-2025-MPI, de fecha 11 de diciembre del 2025.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

## DECRETA:

**Artículo 1°.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2025-MPI, de fecha 11 de diciembre del 2025.; la misma que establece: **Otorgar el "BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADAS DE LA IMPOSICIÓN DE ACTAS DE CONTROL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN LA PROVINCIA DE ICA Y DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR"**, por el plazo de 60 días calendarios, la misma que entrará en vigencia desde el día siguiente de su vencimiento.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General disponga la publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE